



Concepto 199501 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

20236000199501

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236000199501

Fecha: 23/05/2023 05:07:41 p.m.

Bogotá D.C.

REF.: Remisión consulta. RADICADO: 20239000243442 del 25 de abril de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por considerar que se trata de un tema de competencia de esa entidad de acuerdo con el del Decreto [262](#) de 2000¹, comedidamente le remito la consulta formulada por la señora YINA CONSTANZA SUAREZ SIERRA ; correo electrónico: yinasuarezs89@hotmail.com que me permite transcribir para su trámite:

ASUNTO: CONSULTA SOBRE MANUAL DE FUNCIONES Y ASIGNACIÓN DE FUNCION DE INSTRUCCIÓN A UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Por medio del presente, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo [13](#) de la Ley [1755](#) de 2015, me permito efectuar la siguiente consulta sobre el tema en referencia así:

¿Es viable jurídicamente que la Personera Municipal, asignar una nueva función al empleo de Personero Delegado para Asuntos Administrativos Penales y Jurisdiccionales, relacionada con tramitar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios de la entidad, para cumplir con lo establecido en el artículo [92](#) de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo [13](#) de la Ley 2094 de 2021, o la autoridad facultada para señalar dicha función, es el Concejo Municipal? ¿En caso tal, cuál es el procedimiento a seguir?

¿Es viable jurídicamente que, al profesional especializado, al ser del nivel profesional, se le asigne o delegue la función de adelantar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios de la entidad, o dicha función la debe asumir el Personero Delegado al ser el único cargo del nivel directivo después del Personero, conforme lo indica el parágrafo 1 del artículo [93](#) de la Ley 1952 de 2021, modificado por el artículo [14](#) de la Ley 2094 de 2021?

Lo anterior, dado que, dentro de la estructura orgánica de la Personería, se encuentra el empleo de profesional especializado, quien, dentro de sus funciones, entre otras, tiene: "sustanciar e impulsar los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores públicos de la entidad y de aquellos que corresponda la Personería y estar pendiente del cumplimiento de los términos en cada una de las etapas procesales".

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyectó: Maia Borja

Revisó: Armando López

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

¹"Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas Para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones

administrativas a las que se encuentren sujetos".

Fecha y hora de creación: 2025-12-16 16:10:32